



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 286-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 22 octubre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, Oficio N° 414-2026-UNCA-VPA, de fecha 21 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", establece que: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"*; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 309-2025-CO-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, se encarga como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la UNCA;

Que, a través del Oficio N° 0414-2026-UNCA-VPA, de fecha 21 de octubre de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la encargatura del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA; y propone encargar al Dr. Abelardo Melanio Barboza Mejía, Docente Ordinario Principal, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 309-2025-CO-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025; y ENCARGAR al Dr. Abelardo Melanio Barboza Mejía, Docente Ordinario Principal, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA hasta el 23 de octubre de 2026, la encargatura del Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 309-2025-CO-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, agradeciéndoles por los servicios prestados.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RCO N° 286-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Abelardo Melanio Barboza Mejía, Docente Ordinario Principal, como **Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional** **Ciro Alegría**, a partir del 26 de octubre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, Dr. Abelardo Melanio Barboza Mejía y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Abelardo Melanio Barboza Mejía
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

